



VISTOS: El Memorándum N°D000307-2023- INDECI-OGA de fecha 26 de enero de 2023 de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N°D000418-2022-INDECI-LOGIS de fecha 30 de diciembre de 2022 de la Oficina de Logística; el informe Técnico N°D000009-2022- INDECI-DDI AREQUIPA de fecha 27 de diciembre de 2022 de la Dirección Desconcentrada INDECI - Arequipa y el Informe Legal N°D000024 -2023-INDECI-OGAJ de fecha 30 de enero de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N° 002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, a su vez, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiaridad y gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Que, de conformidad con lo establecido en el en el acápite i), del literal "s" del numeral 2.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 122-94-EF, las entidades y dependencias del sector público y organismos y organizaciones internacionales tienen la calificación de entidades receptoras de donaciones con carácter permanente, excepto empresas, comprendidas en el inciso a) del artículo 18 de la Ley. Por lo que corresponde señalar que el Instituto



Nacional de Defensa Civil – INDECI, tiene la condición de entidad y/o dependencia del sector público razón por la cual cuenta con marco legal para la recepción de bienes en calidad de donación;

Que, mediante el Acta de reunión del Consejo Directivo del Centro de Estudios y Prevención de Desastres - PREDES de fecha 10 de agosto de 2022, el Consejo Directivo aprueba la transferencia, en calidad de donación, de tres (03) mesas plegables y dieciséis (16) sillas para la Dirección Desconcentrada de INDECI – Arequipa. Asimismo, autoriza al presidente del Consejo Directivo a realizar el acto de transferencia, en calidad de donación;

Que, mediante Carta de fecha 16 de agosto de 2022, el señor Gilberto Romero Zeballos, en calidad de Presidente del Consejo Directivo del Centro de Estudios y Prevención de Desastres - PREDES, expresa su voluntad de donar tres (03) mesas plegables y dieciséis (16) sillas para la Dirección Desconcentrada de INDECI – Arequipa;

Que, según lo estipulado en la Declaración Jurada presentada y firmada por el señor Gilberto Romero Zeballos, Presidente del Consejo Directivo del Centro de Estudios y Prevención de Desastres - PREDES, el valor de los bienes donados asciende al monto de S/1,599.20 (Mil quinientos noventa y nueve con 20/100 soles);

Que, mediante el Acta de Entrega – Recepción de fecha 16 de agosto de 2022, la Dirección Desconcentrada INDECI - Arequipa, recibe físicamente las tres (03) mesas plegables y dieciséis (16) sillas;

Que, con Memorándum N°D000307-2023- INDECI-OGA de fecha 26 de enero de 2023 y Memorándum N°D004965-2022-INDECI-OGA de fecha 30 de diciembre de 2022, la Oficina General de Administración remite a este despacho los documentos justificatorios para la aceptación de donación efectuada por el Centro de Estudios y Prevención de Desastres - PREDES;

Que, el Informe Técnico N°D000418-2022-INDECI-LOGIS del 30 de diciembre de 2022 de la Oficina de Logística, señala que con fecha 16 de agosto de 2022 el Centro de Estudios y Prevención de Desastres PREDES, procedió a entregar en calidad de donación a favor del INDECI tres (03) mesas plegables y dieciséis (16) sillas fijas, por lo que requiere la regularización de dicha entrega, mediante la emisión de la resolución de aceptación de donación, conforme a la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, a fin de regularizar la entrega realizada con fecha 16 de agosto de 2022;

Que, el referido Informe Técnico, la Oficina de Logística es de la opinión que se emita la Resolución Jefatural de aceptación de donación de bienes, a fin de regularizar la entrega realizada con fecha **16 de agosto de 2022**, teniendo en cuenta que los bienes ofrecidos por el Centro de Estudios y Prevención de Desastres - PREDES, fueron recepcionados por la Dirección Desconcentrada INDECI – Arequipa, en la referida fecha, tal como consta en el *Acta de Entrega - Recepción*”, de fecha 16 de agosto de 2022, suscrita por el Presidente del Consejo Directivo de PREDES y el Director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Arequipa, esto en el marco de lo establecido en el artículo 17 del citado T.U.O. de la Ley N° 27444;



Con las visaciones del Secretario General, del Director de la Dirección Desconcentrada INDECI - Arequipa, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la pandemia del COVID-19 y sus prórrogas; el Decreto Supremo N°122-94-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, con eficacia anticipada al **16 de agosto de 2022**, la donación de bienes efectuada por el Centro de Estudios y Prevención de Desastres - PREDES, con RUC N°20109358658, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, valorizado en S/1,599.20 (Mil quinientos noventa y nueve con 20/100 soles); con la finalidad de garantizar un óptimo funcionamiento del Centro de Entrenamiento para la gestión reactiva de la gestión de riesgos de Desastres de la Dirección Desconcentrada INDECI - Arequipa, conforme se detalla en el Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- AGRADECER al Centro de Estudios y Prevención de Desastres - PREDES, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General remita copia a la Contraloría General de la República y a la entidad donante, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil